



Presentación del Observatorio Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación

El Observatorio de Derechos Humanos Igualdad y no Discriminación, es una iniciativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), tiene como objetivo generar una institucionalidad que sistematice, analice y genere información sobre las desigualdades que enfrentan las personas afrodescendientes, migrantes y LGBTIQ+ como consecuencias de la discriminación. Por lo que se busca contribuir a la visibilidad de estas poblaciones, promoviendo el respeto y reconocimiento de sus derechos. El observatorio es concebido como un mecanismo de rendición de cuenta y transparencia del Estado, y por tanto como insumo para la participación social.

La discriminación es un obstáculo importante en el goce de los derechos humanos. Discriminar es hacer cualquier tipo de distinción arbitraria, no justificada, de acuerdo con la cual se distingue a las personas por motivo de su género, identidad de género, orientación sexual, etnia-raza, religión, origen nacional, entre otras.

La igualdad y no discriminación son principios comprendidos en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Uruguay.¹

Este principio indica que las acciones del Estado en materia de política social deben orientarse a garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas en el ejercicio de sus derechos. Esto implica una voluntad expresa de revertir situaciones de discriminación y de desigualdades injustas.

Las consecuencias de la discriminación no se restringen a las experiencias personales, sino que tienen impacto en el ejercicio de derechos y la condición social de amplios grupos poblacionales, así como en la reproducción de las desigualdades.

El Observatorio y su monitoreo

El Observatorio forma parte del 4to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto², bajo el nombre “8.3. Observatorio de igualdad y no discriminación.” A través de esta herramienta la ciudadanía tiene acceso a la iniciativa, la implementación y el proceso de cumplimiento. Por tanto es posible monitorear el avance del proyecto y realizar un control ciudadano de los avances en los compromisos asumidos, y cada una de las metas.

¹Los pactos internacionales en materia de Derechos Humanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) (NNUU, 1966), la Convención Americana de Derechos Humanos (OEA, 1988), los Principios de Yogyakarta (NNUU, 2007), se presentan como marcos normativos adoptados por el Estado uruguayo que son insumo para la elaboración legislativa nacional. En materia nacional hay una batería de leyes garantistas como: la Ley Antidiscriminación de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación (17.817); sobre la Incitación al odio, desprecio, violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas (17.677); la Ley de Unión Concubinaria (18.246); la Ley de Adopción (18.590); Ley de Matrimonio Igualitario (19.075); la Ley integral para personas trans (19.684); la Ley de Acciones afirmativas para favorecer la participación laboral y educativa para las personas afrodescendientes (19.122); la Ley e las personas migrantes (18.250) entre otras.

²El Plan de Gobierno Abierto es impulsado por Presidencia de la República y desarrollado por el Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto. Por más información: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/4to-plan-accion-nacional-gobierno-abierto>

Dirección Nacional de Promoción Sociocultural

La Dirección de Promoción Sociocultural tiene entre sus objetivos transversalizar las perspectivas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, desde las dimensiones de género, generaciones, etnia-raza e identidad en las políticas sociales —por un lado— y —por otro— la promoción y protección del derecho a la educación de calidad y a los aprendizajes para todos y todas a lo largo de toda la vida. Para lograr ambos objetivos —cada uno enmarcado en sus dos divisiones y a través del departamento de análisis aplicado—, coordina y articula instancias de diálogo y consulta con la sociedad civil organizada y se propone crear lineamientos para la formación de funcionarios del Estado en temas de derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, así como en lo relativo a aspectos de igualdad y no discriminación.

Además, se propone contribuir al desarrollo de ciudadanos protagonistas en la creación de cultura, promoviendo la democratización de los lenguajes artísticos y facilitando la participación efectiva en la creación de bienes y contenidos culturales así como en su difusión.